Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:	No. 2018-093
Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	SANDRA LILIANA VALENCIA PEÑALOZA
Demandado:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

El 15 de febrero de 2019, el Dr. Michael Andrés Vega Devia, presentó renuncia de poder otorgado por la Nación-Ministerio de Educación Nacional.

Encuentra el Despacho, que con anterioridad el mencionado profesional había renunciado al poder otorgado por la entidad[1], lo cual fue aceptado en providencia del 7 de febrero de 2019, por lo que se le ordena estarse a lo resuelto en dicha decisión.

De otro lado, **insístase** a la Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, para que designe apoderado que la represente en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J.

[1] Fls. 149-150